

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar el reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones técnicas detalladas en los Anexos 1 y 2 - Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas y el pliego de condiciones, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el enlace: (<http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas>)

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones.

- 1.1. Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.
- 1.2. Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:
- 1.3. Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.
- 1.4. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



- 1.5. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
- 1.6. Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- 1.7. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.
- 1.8. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.
- 1.9. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- 1.10. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- 1.11. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- 1.12. Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.

- 1.13. Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
- 1.14. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:

**Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha
Contra la Corrupción
Unidad de Denuncias**

Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55

Fax: (571) 565-86-71

Correo electrónico:

wbmaster@anticorruptcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co

Página WEB: <http://www.anticorruptcion.gov.co>.

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

- 1.15. Ninguna información contenida en este pliego de condiciones constituye promesa de celebración de contrato.

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



- 1.16. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.
- 1.17. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Convocatoria Pública:

- a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

- i. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Régimen jurídico

El Procedimiento de Convocatoria Pública y al Contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

2.2 Interpretación del pliego de condiciones

El Pliego de Condiciones y sus Anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite Definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

2.3 Adendas

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, así como sus respectivos Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de Cierre, salvo ajustes en el Cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

2.4 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 5 – Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento

ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 7 N° 32-12 Edificio San Martín – Oficina de Atención al Ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

Correo electrónico: Contratacion2016@icfes.gov.co

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación ICFES IA-009-2016; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2015 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2015 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).

3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- 3.1. **Adjudicación:** Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- 3.2. **Contratista:** Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
- 3.3. **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

- 3.4. Oferta: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
- 3.5. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
- 3.6. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- 3.7. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
- 3.8. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
- 3.9. Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

4 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Se llevará a cabo una visita al sitio de la obra objeto del presente proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma con el fin de dar a conocer físicamente las obras a ejecutar, a la que podrá asistir la persona natural o el representante legal de la

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



sociedad interesada en participar quien deberá ser ingeniero civil, o su delegado mediante autorización escrita del posible proponente quien deberá ostentar la misma calidad.

El sitio de reunión será en EL ICFES, Calle 17 No.3-40 primer piso, en la ciudad de Bogotá D.C. La visita estará coordinada por los funcionarios delegados para tal efecto por parte del ICFES. El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones de la obra objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato en el sitio y condiciones requeridos por el ICFES.

En el sitio, día y hora señalada, los profesionales que asistan a la visita deberán presentar los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por EL ICFES, y se proceda a su inscripción en la planilla de visita.

El propósito de la visita es el de que los interesados obtengan una apreciación directa de las condiciones del lugar, disposición de materiales, mano de obra y equipos; y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

5 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Objeto del contrato

Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las condiciones técnicas detalladas en los Anexos 1 – Anexo técnico y 2 - Especificaciones Técnicas, y el pliego de condiciones, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

5.2 Alcance del Objeto:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá como objeto adelantar el Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de los diseños y estudios técnicos especializados que definen los criterios convenientes para su correcta intervención y conservación. Dentro de las principales actividades a desarrollar se encuentran:

- a. Reforzamiento estructural de acuerdo con los diseños de la firma PCA Projectistas Civiles Asociados.

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

- b. Intervenciones arquitectónicas según diseños y estudios del Arq. Carlos Niño Murcia, teniendo como principales las siguientes:
- Retiros de enchapes en concreto en paredes, por pañetes en granito gris
 - Retiro de enchapes de concreto en placas, por cielo rasos en dry Wall
 - Sistemas de rampas para accesibilidad de personas con limitaciones físicas.
 - Demoliciones de muros y escalera interiores.
- c. Construcción de las redes hidrosanitarias en las áreas afectadas por el reforzamiento estructural.

5.3 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del proceso es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.449.993.197,00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado. El cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No xxx de 2016.

5.4 Forma de pago

5.4.1. Anticipo

El ICFES entregará al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El anticipo será amortizado en porcentaje igual al otorgado (50%), en cada una de las cuentas parciales de avance de obra.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En el Anexo No 3 se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comentario no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas.

El Contratista deberá presentar antes de la suscripción del acta de inicio un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por la Interventoría con visto bueno del ICFES,

como requisito para que el ICFES realice el giro a la fiduciaria por el valor del anticipo, el no pago del anticipo, no es condición que impida la suscripción del acta de inicio.

Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y deberá contar con visto bueno del Interventor y/o supervisor del contrato.

5.4.2. Pagos parciales.

El valor de la obra será pagado mediante actas parciales de obra, hasta por el 90% del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, según los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato y al cronograma de facturación previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.

A la factura respectiva deberán anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se debe tener en cuenta que el valor facturado debe corresponder al valor final del acta de corte de obra y se realizará sobre ella la amortización correspondiente del anticipo de obra y descuentos de ley.

5.4.3. Pago Final.

Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, contra suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de Obra por parte de la Interventoría y el ICFES.

5.5 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y será de CINCO (5) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016.

5.6 Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

6.1. Capacidad jurídica

- 6.1.1. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 6.1.2. El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- 6.1.3. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
- 6.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- 6.1.5. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato. Lo anterior deberá acreditarse igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.
- 6.1.6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dicho documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- 6.1.7. A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado, del proponente individual y de cada uno de los integrantes de los proponentes plurales.
Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
- 6.1.8. Los proponentes individuales o integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociación, deberán presentar el certificado del Registro Único de Proponentes (R.U.P), expedido por la Cámara de Comercio que le corresponda. La fecha de expedición de dicho documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta de esta convocatoria pública.
- 6.1.9. Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.

En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

6.1.10. Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

- 6.1.10.1. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- 6.1.10.2. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato en caso de adjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.
- 6.1.10.3. Duración del convenio o acuerdo.

- 6.1.10.4. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades, en su caso.
- 6.1.10.5. Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
- 6.1.10.6. Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- 6.1.10.7. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- 6.1.10.8. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

6.1.11. Promesa de Sociedad Futura

- 6.1.11.1. Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:
 - a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.
 - b. Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen en punto a la parte correspondiente.
 - c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar,

- desarrollar, terminar y liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por ellas, favorecido con la adjudicación.
- 6.1.11.2. La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato
- 6.1.11.3. En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:
- a. Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.
 - b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.
- 6.1.11.4. Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.
- 6.1.11.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.

6.1.12. Requisitos de Acreditación Comunes.

6.1.12.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.

En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

- c. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
- d. Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder, ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- e. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

- f. Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- 6.1.12.2. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.
- 6.1.12.3. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá

manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- 6.1.12.4. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

6.2. Capacidad Técnica.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, fueron definidas por el ICFES y se encuentran en: **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, del presente documento.

6.2.1. Experiencia Específica del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Abierta, mediante la presentación de certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP y que cumplan con los siguientes requisitos: **Mínimo una (1) y máximo tres (3)** Certificaciones de proyectos construidos contenidos en contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance contemple la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS para cualquier uso, exceptuando las siguientes situaciones:

No se aceptarán:

- Proyectos para uso de estaciones de servicio, campamentos y vivienda en edificaciones de menos de 5 pisos.
- Proyectos contenidos en contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado
- Proyectos contenidos en contratos cuyas certificaciones estén suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



- d. Proyectos contenidos en certificaciones de construcción, ampliación o reforzamiento estructural de proyectos propios.
- e. Certificaciones de proyectos contenidos en contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción por precios unitarios, en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante.

Los contratos que contienen los proyectos acreditados, deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción **en el período comprendido entre el 9 de enero de 1998 y hasta la fecha límite para la presentación de ofertas**. La limitación temporal de la experiencia obedece a la entrada en vigencia de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98.

Sólo se tendrán en cuenta los primeros tres (3) proyectos, relacionados en el **formato 9 - Experiencia Específica del Proponente**, con sus documentos de soporte, aun cuando se aporte un número superior al requerido.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre y NIT de la empresa contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- d. Número del contrato si lo tiene
- e. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida, proyecto o proyectos ejecutados en desarrollo del objeto del contrato, descripción de las actividades desarrolladas.
- f. Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, fecha de recibo a satisfacción, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
- g. Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- h. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- i. Valor ejecutado del proyecto

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

- j. Área intervenida bajo cubierta del proyecto certificado en metros cuadrados (m²).
- k. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Si el contrato que contiene el proyecto certificado se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo o copia del contrato.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con la copia del mismo.
- d. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- e. El valor final del proyecto certificado se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato que incluye el proyecto construido certificado se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- f. El área intervenida bajo cubierta del proyecto certificado se podrá acreditar con copia del acta final de cantidades de obra ejecutada, liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción y/o documento equivalente válido en el que se pueda evidenciar el área acreditada del proyecto.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente que contenga el proyecto acreditado, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el proyecto respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el ICFES solicitará la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea calificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

El ICFES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Las reglas comunes para la acreditación de experiencia del proponente son las siguientes:

- 1.** Requisitos mínimos de acreditación de experiencia de los proponentes: considerando que la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de proyectos contenidos en contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas) que se encuentren registradas en el RUP; a continuación se definen los criterios de tipo de proyecto, área intervenida y valor de los proyectos certificados, según la cantidad de certificaciones que presente cada proponente.
 - 1.1 Si el proponente presenta solo una certificación, deberá acreditar como mínimo un proyecto con área intervenida (bajo cubierta) de 5.500 m² y valor de 3.530 SMMLV, los cuales deben corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto.
 - 1.2 Si el proponente presenta dos (2) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 7.700 m² en 2 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 4.942 SMMLV, los cuales deben corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto.
 - 1.3 Si el proponente presenta tres (3) certificaciones, deberá acreditar como mínimo una sumatoria de área intervenida (bajo cubierta) de 9.900 m² en 3 proyectos y sumatoria en valor de los mismos de 6.354 SMMLV, los cuales deben corresponder a reforzamiento de estructuras en concreto.
2. Para el caso de contratos que incluyan la ejecución de varios proyectos y la certificación no discrimine el área y/o valor de cada uno de ellos, se debe aportar un documento válido (acta de recibo, acta de liquidación) que permita verificar el área y/o valor correspondiente al proyecto intervenido que se pretende hacer valer para el presente proceso.
3. Para efectos de calcular la experiencia en metros cuadrados, se tomará el total de área del proyecto intervenido sin tener en cuenta si ésta se hubiese obtenido por un contrato realizado en consorcio o unión temporal.
4. Para contabilizar el valor de los contratos certificados, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) registrado en el RUP.
5. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución del proyecto intervenido que se pretende hacer valer para el presente proceso. Si el proyecto que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

6. Cuando se trate de certificaciones que incluyan el diseño, construcción y suministro de equipos, las mismas deberán contener el valor discriminado correspondiente a reforzamiento estructural del proyecto acreditado. Por lo tanto en estos casos, las certificaciones deben diferenciar explícitamente este valor.
7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

6.3. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2015.

La oferta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- b. Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, K Residual e Índice Patrimonial).
- c. En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).
- d. Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que

haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

6.3.1. Índice de liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a Uno punto Dos (1,2).**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + (AC_3 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + (PC_3 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA**.

6.3.2. Nivel de endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 70%.**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- *PT:* Pasivo total de cada integrante
- *AT:* Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA**.

6.3.3. Índice patrimonial

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

$$\text{Índice de Patrimonio} = \frac{(\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}) \text{ en SMLV}}{\text{Presupuesto Oficial a Contratar en SMLV}}$$

El índice de Patrimonio expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser **igual o mayor a Cero punto cincuenta (0.50)**.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras se sumarán las variables para éste indicador.

Si el proponente no supera el nivel del Índice de Patrimonio mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA**. El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2016 (\$689.454).

6.3.4. Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

6.3.4.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2015.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2015, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2015, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2015, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

6.3.4.2. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.3.4.3. Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

6.3.4.3.1. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

6.3.4.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.3.4.5. F. Capacidad Residual

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.224.996.599,00) M/CTE, el cual será verificado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

- a. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas), así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios (**formato 4 - Certificación contratos en ejecución K Residual**).
- b. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas), así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios (**formato 4 - Certificación contratos en ejecución K Residual**).

- c. Listado de los contratos registrados en el RUP con el segmento 72, (Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento) y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Esta información debe ser diligenciada y suscrita por el proponente en el formato correspondiente (**formato 2 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia para K Residual**).
- d. Relación de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, Esta información debe ser diligenciada y suscrita por el proponente en el formato correspondiente (**formato 3 - Certificación de personal acreditación capacidad técnica K Residual**).
- e. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación de los factores de calidad y precio de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Calidad	Experiencia Específica Adicional en Reforzamiento Estructural	150
	Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos	150
Económico	Valor de la Oferta	500
	Ítems Representativos	100
	Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL		1.000

7.1 Factores de Calidad

7.1.1 Experiencia Específica Adicional en Reforzamiento Estructura – (Máximo 150 puntos)

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



NÚMERO DE CERTIFICACIONES	CRITERIO Y RANGO	PUNTAJE
UNA (1)	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 5.500 m ² y menor o igual a 8.200 m ² .	50
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 8.200 m ² y menor o igual a 11.000 m ² .	100
	Si la experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación corresponde a un proyecto de reforzamiento estructural con un área construida (bajo cubierta) mayor a 11.000 m ² .	150
DOS (2)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 7.700 m ² y menor o igual a 15.500 m ² .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 11.500 m ² y menor o igual a 15.400 m ² .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de dos (2) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 15.400 m ² .	150
TRES (3)	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 9.900 m ² y menor o igual a 14.800 m ² .	50
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 14.800 m ² y menor o igual a 19.800 m ² .	100
	Si la sumatoria de área construida (bajo cubierta) de experiencia acreditada, mediante la presentación de tres (3) certificaciones de tres (3) proyectos de reforzamiento estructural, es mayor a 19.800 m ² .	150

Con base en las certificaciones aportadas por cada proponente, se calificará la experiencia específica en reforzamiento estructural, adicional al mínimo requerido de acuerdo con el siguiente cuadro:

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

7.1.2 Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos – (Máximo 150 puntos)

Para la ejecución de la obra, el ICFES adelantó las consultorías necesarias en las diferentes especialidades, pero teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades de reforzamiento estructural de la edificación se podrán presentar situaciones que ameriten ajustes o complementaciones de los diseños existentes. Por esta razón y con el ánimo de agilizar la ejecución de las obras, se evaluará y asignará CIENTO CINCUENTA (150) puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para el ICFES, el ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos del proyecto, necesarios para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con el objeto y alcance del presente proceso.

El proponente que manifieste el deseo de realizar este ofrecimiento, deberá manifestarlo por escrito dentro de la oferta presentada en el **formato 8 - Ofrecimiento Adicional (Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos)**; Si no es manifestado expresamente en el mencionado formato, se entenderá como no ofrecido y no se otorgará el puntaje establecido en este numeral.

7.2 Factor Económico – (Máximo 600 puntos)

7.2.1 Oferta Económica – (Máximo 500 puntos)

El ICFES a partir del valor de las Ofertas asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del valor total de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM al día hábil siguiente a fecha de cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de presentarse Adendas con anterioridad a ésta fecha, se tendrá en cuenta la última establecida por la modificación hecha al cronograma del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 75 a 99	4	Menor valor
------------	---	-------------

7.2.1.1 Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

\bar{x} = Media aritmética.

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i

i = Número de Ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2.1.2 Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2.1.3 Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
-----------------------	--

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2.1.4 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICFES procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.2 Ítems Representativos – (Máximo 100 puntos)

Los ítems representativos para el presente proceso de selección son aquellos de mayor valor parcial en costo directo que se ejecutarán durante el proceso constructivo. Los ítems representativos que se evaluarán en el presente proceso de selección son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. TOTAL
1.02.06	Retiro de acabado en muros en prefabricados concreto abujardado existente, Incluye, trasiego, cargue, retiro y disposición de escombros en sitio autorizado (el necesario para la ejecución de los trabajos de reforzamiento).	m ²	1.021,1
2.02.07	Construcción de micropilotes, D=0.2m, L=14m, concreto f'c=21MPa. Incluye: perforación, retiro de sobrantes e inyección.	m	490,00
3.01.02	Pantallas adosadas de concreto a la vista, t=0.1 a 0.15m, f'c 28MPa	m ³	88.99
3.01.04	Muros de concreto a la vista, t=0.25m, f'c=35MPa.	m ³	96.69
3.03.01	Acero de refuerzo, figurado. Fy=420MPa.	kg	28.471,45

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



El valor del precio unitario propuesto por cada ítem representativo no podrá ser inferior al setenta (70%) por ciento del Precio unitario de referencia del ICFES indicado en el siguiente cuadro, so pena de **RECHAZO**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UINTARIO
1.02.06	Retiro de acabado en muros en prefabricados concreto abujardado existente, Incluye, trasiego, cargue, retiro y disposición de escombros en sitio autorizado (el necesario para la ejecución de los trabajos de reforzamiento).	m ²	\$ 55.223,41
2.02.07	Construcción de micropilotes, D=0.2m, L=14m, concreto f'c=21MPa. Incluye: perforación, retiro de sobrantes e inyección.	m	\$ 351.355,45
3.01.02	Pantallas adosadas de concreto a la vista, t=0.1 a 0.15m, f'c 28MPa	m ³	\$ 1.214.441,11
3.01.04	Muros de concreto a la vista, t=0.25m, f'c=35MPa.	m ³	\$ 962.830,73
3.03.01	Acero de refuerzo, figurado. Fy=420MPa.	kg	\$ 3.606,68

El puntaje máximo a asignar para cada ítem representativo será de VEINTE (20) puntos. Se calculará el valor de la media geométrica para cada ítem representativo (MGIR), utilizando para ello los costos directos de cada ítem representativo de las propuestas **HABILITADAS**.

La media geométrica de cada ítem representativo, se calculará de la siguiente forma:

$$MGIR = (IRnP1 \times IRnP2 \times IRnP3 \times \dots \times IRnPn)^{(1/n)}$$

Dónde: MGIR: Media geométrica del ítem representativo.

IRnPn: Valor costo directo del ítem representativo corregido del proponente.

n: Número de propuestas hábiles.

Calculado el valor de la media geométrica se otorgará el puntaje máximo veinte (20 puntos) al proponente que presente el costo directo de cada ítem representativo igual al del valor de la media geométrica. Continuarán en el orden de elegibilidad: En orden descendente se evaluarán proporcionalmente a los ítems representativos de las propuestas que estén por debajo del 100% del valor de la media geométrica para cada ítem, aplicando la siguiente escala:

RELACIÓN CON LA MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE
Mayor a 97% y menor al 100% de la Media Geométrica para cada ítem	18 PUNTOS
Igual o Mayor a 90% y menor o igual al 97% de la Media Geométrica para cada ítem	16 PUNTOS
Menor a 90% de la Media Geométrica para cada ítem	14 PUNTOS

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

En orden ascendente se evaluarán proporcionalmente los ítems representativos de las propuestas que estén por encima del 100% del valor de la media geométrica para cada ítem, aplicando la siguiente escala:

RELACIÓN CON LA MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE
Mayor a 100% y menor al 105% de la Media Geométrica para cada ítem	16 PUNTOS
Igual o Mayor a 105% y menor o igual al 110% de la Media Geométrica para cada ítem	12 PUNTOS
Mayor a 110% de la Media Geométrica para cada ítem	8 PUNTOS

El puntaje total a asignar para este factor de evaluación será la sumatoria de los puntajes por cada ítem representativo obtenido por el proponente.

7.3 Puntaje por Apoyo a la industria nacional

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal propuesto para la ejecución del contrato es colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato es menor al 100%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **formato 7 - Apoyo a la Industria Nacional**.

8 OFERTA

8.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

- Formato 1 - Oferta Económica
- Formato 2 – Certificación de contratos para acreditación de experiencia
- Formato 3 – Certificación de personal para acreditación de capacidad técnica
- Formato 4 – Certificación de contratos en ejecución
- Formato 5 - Compromiso anticorrupción.
- Formato 6 - Carta de presentación de la oferta.
- Formato 7- Apoyo a la industria nacional
- Formato 8- Ofrecimiento Adicional

- i. Formato 9 - Experiencia específica del proponente.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta se presentará en UN (01) sobre el cual deben contener UN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA Y UN CD CON LA TOTALIDAD DE LA OFERTA ESCANEADA EN FORMATO PDF, incluyendo todos los formatos y anexos; la Oferta económica deberá presentarse en formato Excel. La documentación deberá estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma de actividades del mismo, el ICFES dará apertura al sobre ORIGINAL en la Secretaría General de la Entidad.

Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicará el acta cierre, de acuerdo con la información contenida en el apéndice 1.

Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicará el acta cierre.

8.2 Oferta económica

El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **formato 1 – Oferta Económica**. La modificación del formato de oferta económica o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos será causal de rechazo de la oferta.

El ICFES durante la evaluación, realizará la corrección aritmética a que haya lugar y en caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la oferta económica que superen el 2% del valor de la propuesta, ésta será **RECHAZADA**.

8.3 Ofrecimiento Adicional - Ajuste y complementación de diseños y estudios técnicos

El Proponente que considere realizar el ofrecimiento adicional, deberá diligenciar el **formato 8 – Ofrecimiento Adicional**.

El valor total de las obras no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** del ICFES so pena de **RECHAZO**.

El valor parcial de cada actividad, se redondeará al peso por defecto o por exceso, de acuerdo como está definido en el formato 1 – Oferta Económica.

8.4 Ofertas alternativas

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas.

8.5 Apoyo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 del presente pliego de condiciones. El Proponente deberá diligenciar el **formato 7 – Apoyo a la Industria Nacional**.

9 DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

9.1 Revisión de los requisitos habilitantes

La entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

9.2 Informe de Evaluación Preliminar.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma de actividades.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.

8.4 Causales de Rechazo

El ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- a) Cuando las Ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Cuando el respectivo Proponente Individual o cualquier integrante de Proponente Plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.
- d) Cuando en desarrollo de la Convocatoria se presente más de una (1) Oferta por el mismo Proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.
- f) Cuando el Proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las Ofertas.
- g) Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
- h) Cuando el valor de la Oferta exceda el presupuesto oficial.
- i) Cuando la Oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una Oferta parcial.
- j) Cuando el Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no tengan previsto en su objeto social actividades exigidos en este Pliego, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no subsanables.
- l) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

8.5 Informe de evaluación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

8.6 Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

9.7 Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

9.8 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9.9 Devolución de la Garantía de seriedad de la propuesta

Al adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás oferentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el ganador del proceso de selección.

9.10 Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICFES en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el ICFES le requiera para ello.

En caso de que el contratista se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y se adjudicará el proceso de selección al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

10 GARANTÍAS

10.1 Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

10.2 Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- A. De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- C. Bueno manejo de Anticipo**, por una suma del 100% del valor entregado en tal calidad. La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del mismo.
- D. Estabilidad y calidad de las obras y materiales**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra contratada.
- E. Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma igual a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Realizar un comité o reunión para la ejecución el contrato donde se socializarán los datos del personal integrante del proyecto.
2. Analizar de manera integral toda la información entregada por el ICFES para el desarrollo de las obras.

3. Cumplir con la garantía ofrecida, cubriendo para el caso de los materiales con las garantías por separado en el material y la instalación. Por lo anterior, el contratista deberá reemplazar, durante el periodo de garantía, todo material que presente imperfectos o defectos o que simplemente no cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, sin que ello genere costo alguno para el ICFES.
4. Presentar todos los informes semanales y mensuales de avance de cada una de las actividades según corresponda en la ejecución siempre comparando con la programación prevista en el proceso de anexo técnico.
5. Realizar la vinculación del personal técnico de obra según sea la especialidad y la dedicación al proceso de obra civil.
6. Presentación y toma de muestras conforme con los procesos de interventoría y solicitudes expresas por el personal del ICFES, sin que ello genere costo alguno para el ICFES.
7. Realizar y convocar los comités de obra semanales que permitan identificar aspectos de rendimiento, calidad y seguridad durante todo el proceso de obra.
8. Garantizar la seguridad física del inmueble perteneciente la ICFES durante toda la ejecución de la obra.
9. Realizar los pagos de los servicios públicos que durante la ejecución del contrato el contratista usufruituara.
10. Realizar todas las actividades que conlleven a la ejecución del objeto contractual, es decir que se han actividades que permitan culminar el proceso de obra civil, denominado Reforzamiento Estructural y actualización de los sistemas y redes del edificio del ICFES.
11. Elaboración de planes de cierre de brechas que se presenten según retrasos o inconsistencias técnicas en sitio o por inconvenientes con los proveedores para minimizar el proceso de retardo en las actividades propias de obra.
12. Entregar la documentación que permita la consulta acerca de las especificaciones técnicas y detalle de los dispositivos entregados.
13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas.
14. Notificar por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Adelantar ante el Curador Urbano 2, quien expidió la Licencia de Construcción No. LC 14-2-1018, la prórroga y/o revalidación de la misma en caso de requerirse.

11.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías solicitadas a favor del ICFES.
2. Cumplir con los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



Aprendizaje SENA, del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
5. Entregar al ICFES toda la documentación técnica, administrativas y demás que sea requerida por la ejecución de este contrato.
6. Cumplimiento de todas las normativas vigentes de trabajo seguro y seguridad industrial que afecte el proceso de obra civil en ejecución.
7. Entrega de planos récord correspondientes al alcance del presente proceso de contratación en medio impreso en original y una copia, suscritas por los responsables de la construcción en cada especialidad, así como en archivos digitales editables en sus correspondientes aplicaciones (Autocad, Project, Excel, Word y demás necesarias).

11.2 OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.
6. Constituir las garantías solicitadas a favor del ICFES.

12 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/07/2016 al 08/07/2016	Contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	12/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	12/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	12/07/2016 al 15/07/2016	Contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de condiciones	18/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Expedición de Adendas	18/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre.	21/07/2016 a las 9:00 a.m.	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Atención al Ciudadano – Carrera 7 No. 32-12, Centro Comercial San Martín, Local 112 -116
Etapas de evaluación	22/07/2016	
Publicación del informe de evaluación	22/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110850

CONVOCATORIA ICFES IA- 009-2016



Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación.	22/07/2016 al 26/07/2016	Contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación de respuestas de los oferentes	22/07/2016 al 26/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Respuesta a las observaciones por parte de los oferentes (contra observaciones)	27/07/2016	Contratacion2016@icfes.gov.co
Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación	27/07/2016	http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2016/invitaciones-abiertas
Firma del contrato y expedición de pólizas	27/07/2016 AL 29/07/2016	Subdirección de abastecimiento y servicios generales – piso 31
Acta de inicio	01/08/2016	Subdirección de abastecimiento y servicios generales – piso 31

Instituto Colombiano para la Evaluación - ICFES

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110850